

Estimado colegiado,

Tal como indiqué en la pasada Asamblea General, publico aquí, para conocimiento de todos, las respuestas a las preguntas generales que se plantearon en dicha Asamblea:

-En lo referente al **acta** leída a instancias del actual secretario D. Juan Carlos Castro Laxe, el vicesecretario D. Andrés García Santalla y el vocal D. Breixo González de la Iglesia, se realizó, tal como indiqué en la misma asamblea, de forma ilegal ya que incumple doblemente la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: que establece que las actas tendrán que contar con el visto bueno de la presidencia, y además habrá de respetarse el período establecido para presentar alegaciones por parte de todos los colegiados. Ninguno de estos puntos se cumplió, por lo que el acta, su lectura y votación no cumplen con la legalidad vigente, así lo indica también el dictamen de la asesoría jurídica del Consejo General, (disponible en el Colegio), que fue obviado en dicha asamblea por los antes citados, a pesar de la insistencia de esta Presidenta de que la asamblea no podía cometer ilegalidades.

-La **documentación a la que puede acceder el Sr. Secretario** es toda aquella que precise en función de su cargo, **en sede colegial**. Sin embargo, el Secretario sigue retirando documentación de la sede colegial con **datos personales de los colegiados**, hace caso omiso al Reglamento de Protección de Datos y se burla de los informes emitidos por el Delegado de Protección de Datos, que en su último informe de Diciembre (que puedes consultar en la web), advierte de las consecuencias que esto puede tener para el Colegio, pudiendo alcanzar la sanción por sus actuaciones los 20.000.000€ (VEINTE MILLONES DE EUROS).

-En relación a la **convocatoria de la Asamblea**, decir que forzosamente tuvo que retrasarse a los últimos días de Diciembre porque el Secretario, y a pesar de habérsela requerido en varias ocasiones por escrito, no envió el acta de la Asamblea anterior (necesaria para poder convocar la siguiente asamblea), hasta el día 12 de Diciembre, y tal y como indican los estatutos de nuestro Colegio, las asambleas deben convocarse con 15 días de antelación.

-Respecto a la **nueva normativa que obliga a la transmisión electrónica de datos de las recetas** que contengan antibióticos en animales de producción, decir que el primer correo electrónico informativo se envió el día 18 de Octubre, sucesivamente según el Ministerio y la Xunta nos han ido enviando información, os la hemos reenviado: correos de fecha 11 de diciembre (Manual Usuario Presvet y cuatro archivos más) , 20 de diciembre (Guía de Acceso a Presvet) y el 26 de diciembre (Video Tutorial Presvet),y tenéis toda la legislación al respecto en esta misma web y los administrativos del Colegio están a vuestra disposición para resolver las dudas que puedan surgir.

La **convocatoria** se hizo en la fecha en la que el sistema Presvet del Ministerio estuvo ya operativo, y cuando los técnicos informáticos tuvieron disponibilidad para venir a Lugo.

La necesidad de **confirmar asistencia** es algo que SIEMPRE se hace en los cursos/charlas/jornadas que se hacen en el Colegio y en otros muchos organismos similares, a fin de tener una previsión de asistentes.

Las **plazas limitadas**: es obvio que el salón colegial tiene un aforo limitado, y para esta jornada era necesario contar con conexión a Internet, algo que no hay en el salón grande del edificio. Respecto a la sugerencia de que se buscara un sitio con aforo para todos los colegiados (cerca de 1100) no tiene sentido por varios motivos: no se sabe los que van a venir hasta que se agota el plazo para

confirmar pero el sitio tiene que estar previsto con anterioridad a fin de disponibilidad, por otro lado es de suponer que no van a asistir los cerca de 1100 (por razones obvias) y no hay por qué hacer soportar al colegio el coste económico de algo que no se va a utilizar, ya que **asistieron en total 160 colegiados**. Hay que tener en cuenta también que no hay un lugar en Lugo con capacidad para más de 1000 personas que resulte justificado su gasto.

Para que pudieran asistir todos los que se apuntaron, se dobló la convocatoria y **TODOS LOS COLEGIADOS QUE MANIFESTARON SU INTERÉS POR LA JORNADA** a día de hoy han podido tener la información en persona, ya que incluso se convocó a todos los apuntados que habían quedado sin plaza y han sido todos atendidos.

En todo caso, se están atendiendo dudas que surgen con el uso de plataformas electrónicas y como ya dije, los administrativos del Colegio están a vuestra disposición para aclararlas o trasladar la consulta al organismo correspondiente.

Respecto a las plataformas de gestión de receta electrónica, sólo se ha dado información y sólo se atienden dudas sobre Prescrivet, ya que es la plataforma de la organización colegial (Consejo General), expresamente diseñada para que el veterinario sea el actor principal y no se pueda suplantar su papel de prescriptor único y exclusivo.

El resto de plataformas que puede haber, pertenecen a empresas privadas, de las cuales no se hace publicidad en el Colegio ni para este tema ni para otros, por lo que las dudas que tengáis sobre ellas deberéis de trasladarlas a sus responsables/comerciales.

Ana María López Pombo

Presidenta Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Lugo



La entidad AEMOL CONSULTING® con CIF B87434148, actuando en calidad de Delegado de Protección de Datos del COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LUGO, ha sido informada de unas **actuaciones no permitidas** por el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos, que podrían estar teniendo lugar en el seno del Colegio.

La salida de documentación de la sede, en la que consten datos de carácter personal como es el caso que nos ocupa, debe quedar **clara y debidamente autorizada por el responsable de tratamiento a fin de evitar una violación de los derechos y libertades de las personas** cuyos datos son tratados en este traslado.

El no cumplimiento de estas normas puede derivar en la imposición por parte de la Autoridad de Control correspondiente, de una **sanción económica** en base al artículo 83.5.a) en relación con el artículo 5.f) que podría variar entre los **20.000.000 o el 4% del volumen de negocio total** optándose por la suma de mayor cuantía. Este articulado establece que los datos personales serán "*tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.*" siendo estas, la debida autorización de salida y medidas de cifrado.

En OVIEDO a 3 de diciembre de 2018

